

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 08/09/2014, de los Servicios Periféricos de Agricultura de Cuenca, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, de 02/09/2014, por la que se aprueba el acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Cañaveras (Cuenca). [2014/12326]

Aviso de publicación del Acuerdo de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la Zona de Cañaveras, término municipal de Cañaveras (Cuenca).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado resolución de fecha 2 de septiembre de 2014 por la que se aprueba el Acuerdo de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Cañaveras, término municipal de Cañaveras (Cuenca).

La concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Cañaveras término municipal de Cañaveras (Cuenca), fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria, de 17 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 182, de 29 de diciembre de 2003, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cañaveras durante los días 28, 29 y 30 de enero de 2004.

Por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria, de 12 de enero de 2005, se prorrogó el plazo para la presentación de las Bases.

El 13 de febrero de 2009, la Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural en Cuenca aprobó las nuevas características de la zona a concentrar y propuso la aprobación de las Bases que habían sido presentadas el 30 de diciembre de 2008, siendo éstas aprobadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 4 de agosto de 2009 publicándose en el DOCM nº 160 de 18-8-2009 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cañaveras durante los días 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2009, sin que haya constancia de la interposición de recurso alguno contra la misma.

Por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 13 de noviembre de 2009, se declaró firmeza administrativa de las Bases.

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2014 de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural se aprueba una modificación de bases, publicándose en el DOCM nº 110 de fecha 10 de junio de 2014 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cañaveras durante los días 18, 19 y 20 de junio de 2014, sin que haya constancia de la interposición de recurso alguno contra la misma.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Cuenca, mediante Resolución de 2 de mayo de 2008 (DOCM nº 105, de 22 de mayo de 2008), se pronunció sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto: "Concentración parcelaria en la zona de olivar, en el término municipal de Cañaveras (Cuenca)", cuyo promotor es la Asociación de Agricultores San Martín Obispo, expediente CU-5534/08, concluyendo que no es necesario someter dicho proyecto a un procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de Cuenca, en Resolución de 17 de diciembre de 2008, expediente Cultura: 081776-R, condicionó la realización de la obra civil del proyecto citado a las actuaciones que indica.

Por Resolución de la Consejería de Agricultura, de 16 de diciembre de 2011, se aprobó el Plan de obras de infraestructuras inherentes a la concentración parcelaria.

La documentación correspondiente al Acuerdo de concentración fue presentada por el Servicio Periférico de la Consejería en Cuenca el 24 de julio de 2014 siendo requerida por parte de los Servicios Centrales documentación o aclaraciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 13 de marzo de 2002 (DOCM número 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, y se establece una línea de ayudas para la subvención de las asistencias técnicas necesarias y, en uso de las funciones que le asigna el artículo 7.d) del Decreto 263/2011, de 30 de agosto (DOCM número 173, de 2 de septiembre de 2011), por el que se modifica el Decreto 126/2011, de 7 de julio (DOCM nº 133, de 9 de julio de 2011), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, esta Dirección General resuelve:

1.- Aprobar el Acuerdo de concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Cañaveras del término municipal del mismo nombre, provincia de Cuenca.

2- Revisar el Importe Máximo Financiable (I.M.F.) que, conforme a las características de la zona recogidas en el Acuerdo de concentración y, según los cálculos reflejados en el Anexo a esta Resolución, se cifra en ciento cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos (153.269,87.-€).

3.- De dicho importe máximo financiable, la subvención procedente se incluirá en el Programa de Desarrollo Rural en Castilla la Mancha 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 16 de julio de 2008, en el eje 1 "Aumento de la competitividad del sector

agrícola y forestal", en la medida 125 "Mejora de infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura", Submedida 125.2 : "Otras infraestructuras agrarias", correspondiéndole la siguiente financiación:

- Unión Europea: El 75% del importe elegible con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura): El 25% restante del importe elegible.

4.- Autorizar al Servicio Periférico de la Consejería de Agricultura en Cuenca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, (DOCM número 136, de 28 de diciembre de 2001), por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha, lleve a efecto la publicación de esta Resolución, advirtiendo que la documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los locales de dicho Servicio Periférico, sito en la c/ Colón nº 2, y en el Ayuntamiento de Cañaveras durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho mes podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo a 2 de septiembre e 2014. El Director General de Infraestructuras y Desarrollo Rural. Fdo. Miguel Cervantes Villamuelas.

Cuenca, 8 de septiembre de 2014

La Secretaria General
P.D. (Resolución de 19/09/2011, DOCM nº 189)
El Coordinador Provincial
JAVIER JOSÉ ZABALLOS GARCÍA

Anexo a la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, de 2 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el Acuerdo de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Cañaveras (Cuenca).

Cálculo del importe máximo financiable

Conforme a los cálculos abajo recogidos por las nuevas características de la zona, los criterios establecidos en la Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria, de 17 de diciembre de 2003 deben actualizarse según el siguiente desglose:

$$\text{Importe Máximo Financiable: (I.M.F.)} = M \text{ (puntos)} \times V \text{ (euros / punto)}$$

Importe de "M" puntos, se determinan mediante la siguiente fórmula:

$$M = 88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} = 1.235,79$$

siendo:

S = Superficie a concentrar (has).....	1.809,08
P = Número de parcelas incluidas	5.974
Pr = Número de propietarios	344
F = Número de fincas de reemplazo previstas.	1019
y V = Valor unitario del punto (€/punto).....	125,00 €

En cumplimiento del art. 26 de la Orden de 20 de marzo de 2003, que señala que *"la cuantía de la subvención directa se establece como un porcentaje del importe financiable que se determinará en función del índice de reducción (IR) obtenido .Dicho importe será del 70% si se iguala el Índice de reducción obtenido fijado en la resolución de Autorización del expediente y aprobación de la ayuda y se incrementará o disminuirá en proporción directa al índice de reducción realmente alcanzado, pudiendo llegar hasta el 100% del IMF.*

En el caso de la concentración parcelaria privada de Cañaveras el I.M.F se determinará comparando el Índice de Reducción y el Importe Máximo Financiable obtenido en la Resolución de Autorización (5,52 y 144.302,50 €) con el Índice de Reducción realmente obtenido (5,86). Por tanto, el Importe Máximo Financiable será 153.269,87 €.